

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/MIN(98)/ST/11

18 de mayo de 1998

(98-1979)

CONFERENCIA MINISTERIAL
Segundo período de sesiones
Ginebra, 18 y 20 de mayo de 1998

Original: inglés

FILIPINAS

Declaración distribuida por el Excmo. Sr. César B. Bautista
Secretario de Comercio e Industria

Introducción

1. En nombre del Gobierno de Filipinas y de mi delegación, deseo expresar nuestro agradecimiento al Presidente, Excmo. Sr. Pascal Couchepin, y al Gobierno de Suiza por la celebración de esta Conferencia Ministerial en la ciudad internacional de Ginebra. Su hospitalidad, que tanto estimamos, no tiene más rival que la belleza de su país.
2. Permítaseme también expresar nuestro más sincero agradecimiento al Director General, Sr. Ruggiero, así como a sus tenaces colegas de la Secretaría, por su eficaz organización de nuestro período de sesiones y por su dedicación y los generosos esfuerzos desplegados para ayudar a los Miembros en los arduos trabajos preparatorios conducentes a esta importante ocasión. La decisión adoptada el mes pasado, que cabe esperar conduzca el año próximo al establecimiento de una Secretaría de la OMC independiente no pudo ser, en mi opinión, más adecuada.
3. Desde nuestra reunión en Singapur en diciembre de 1996, el comercio de Filipinas se ha seguido expandiendo, y el crecimiento de la economía general ha sido muy alentador. No hay duda alguna de que obtenemos ingentes beneficios del sistema multilateral de comercio, y en el marco de ese sistema estamos resueltos a sostener nuestro crecimiento basado en el comercio. Sin embargo, hemos sido también testigos de un cambio brusco en la fortuna cíclica de muchos países de nuestra parte del mundo. Hasta cierto punto, tampoco Filipinas se ha visto libre de los problemas planteados por la crisis financiera en Asia.
4. No es ahora el momento de ahondar en las razones y formas de la crisis. Creemos que se están afrontando adecuadamente, inclusive en el plano regional, con el objetivo final de no repetir los errores de cálculo del pasado. Por el momento es importante proteger la incipiente recuperación mediante reformas y ajustes correctos y puntuales, y aún más importante reconstituir rápidamente la confianza, precisamente por medio de esas medidas, para que podamos ostentar de nuevo el título de "región más dinámica del mundo".
5. Permítanme ahora compartir con ustedes algunas impresiones sobre los principales temas objeto del presente período de sesiones, es decir, sobre la aplicación y las actividades futuras.

Aplicación

6. Filipinas atribuye la mayor importancia a la plena y debida aplicación de los Acuerdos de la OMC que firmamos en Marrakech. Y desde nuestra última reunión hemos adquirido más experiencia en

la aplicación de esos Acuerdos, y en el proceso formativo sobre cuestiones específicas que decidimos emprender en Singapur.

7. En nuestra opinión, la experiencia adquirida hasta la fecha revela resultados desiguales y, en el caso de algunos acuerdos, posiblemente sugiere la necesidad de hacer algunas reevaluaciones fundamentales en el futuro.

8. La aplicación de varios acuerdos, incluida la fructífera conclusión de las negociaciones sobre servicios sectoriales, se ha desarrollado con eficiencia en los órganos pertinentes de la OMC. Continúan los exámenes de la compatibilidad con la OMC de las legislaciones nacionales y las medidas adoptadas por los Miembros, especialmente en la esfera de los derechos antidumping y compensatorios y las medidas de salvaguardia. Éstas sirven como vanguardia institucional contra la utilización indiscriminada e injustificada de medidas de defensa del comercio.

9. El examen del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio permitió alcanzar un consenso sobre actividades con perspectivas de futuro que no pueden sino fortalecer el sistema abierto y no discriminatorio de la OMC. Hay otros exámenes en curso, como los del Entendimiento sobre la solución de diferencias y el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), con miras a clarificarlos y, si fuera necesario, mejorarlos, de nuevo por consenso. En el caso del AMSF, es esencial que el examen no dé lugar a enmiendas que debiliten el principio básico de que las medidas del AMSF no deben usarse en forma discriminatoria y sin base científica.

10. En lo tocante a los acuerdos comerciales regionales (ACR), el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales ha hecho un trabajo encomiable, pero aún no ha podido resolver las principales cuestiones que afectan a la aplicación del artículo XXIV del GATT de 1994. La solución de varias cuestiones depende, a su vez, de que se decida, ya sea mediante interpretación autorizada o mediante decisión por consenso, la medida en que esos arreglos deben estar sujetos a la norma de no discriminación del sistema de la OMC y pueden invocarse a esos efectos. Hasta entonces no puedo dar respuesta a las preguntas jurídicas y sobre definiciones que el Comité tiene ante sí. La alternativa, sin embargo, es seguir supervisando y examinando los ACR. Con todo, me atrevo a predecir que en el futuro tal vez examinemos no sólo ACR entre países, sino arreglos más amplios entre ACR. Quizá para entonces, con la proliferación de ACR, el concepto de regionalismo sea ya superfluo, y la cuestión más importante más que la mera liberalización del comercio, sea el comercio libre a escala mundial.

11. La relación entre el comercio y el medio ambiente plantea problemas porque ambas esferas engloban intereses legítimos que están inscritos, por un lado, en las normas de la OMC, y, por otro, en los acuerdos ambientales multilaterales (AMUMA). Es bien sabido que una de las cuestiones cruciales a las que el Comité de Comercio y Medio Ambiente tiene que responder es si los AMUMA y sus disposiciones de carácter comercial deben respetarse e incluso hacerse aplicar en la OMC. La cuestión subyacente es aquí la medida en que la OMC puede reconocer jurídicamente y hacer aplicar los objetivos de los AMUMA. Esto debe evaluarse a la luz de la evolución del derecho internacional público, dado que con arreglo a sus actuales normas, el Acuerdo sobre la OMC y los AMUMA tienen una existencia separada y distinta; como consecuencia, el principio de "todo único" de los Miembros engloba únicamente los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo sobre la OMC, y nada más. Después de todo, si hemos de aplicar un sistema de comercio multilateral basado en normas, sólo podemos hacerlo de conformidad estricta con el derecho internacional.

12. Otra importante cuestión que el Comité de Comercio y Medio Ambiente tiene ante sí son las posibles ventajas derivadas de la supresión de medidas que distorsionan y restringen el comercio, especialmente porque esa supresión mejora los procesos comerciales y, por ello, aumenta la capacidad de creación de riqueza de los países en desarrollo. Es, desde luego, importante que el régimen de comercio y desarrollo tenga adecuadamente en cuenta la preservación del medio ambiente. De hecho,

la adopción mundial de medidas respetuosas con el medio ambiente puede ofrecer beneficios. Sin embargo, ese régimen debe ser compatible con el objetivo fundamental por el que se estableció el sistema multilateral de comercio, que es la mayor libertad en el movimiento de bienes y servicios.

13. También hemos observado progresos en el estudio de nuevas cuestiones que acordamos en Singapur. Aunque hasta la fecha no hay resultados que puedan considerarse acordados en los grupos de trabajo sobre inversiones, política de competencia y transparencia en la contratación pública, se ha expuesto un rico acervo de ideas y conceptos, que permitirá comprender mejor nuestras respectivas posiciones. Es importante subrayar que el proceso de estudio en esos grupos de trabajo es de carácter simplemente formativo, y sin perjuicio de cualquier actividad que podamos, en su caso, estimar necesaria en el futuro.

14. Hay también avances alentadores en la esfera de la facilitación del comercio, en especial merced a la celebración, el pasado mes de marzo, del simposio sobre este tema, si bien en algún momento necesitaremos comprender más plenamente en qué manera la facilitación del comercio se vinculará con la de los Acuerdos de la OMC existentes, por ejemplo sobre Valoración en Aduana.

15. El proceso de adhesión en los más de 30 países que actualmente desean hacerse miembros prosigue con progresos y ritmo diversos. Allí donde el proceso está más avanzado, Filipinas no puede sino instar a todos los Miembros a facilitar la conclusión de los trámites necesarios. Instamos también a todos los países que han iniciado el proceso de adhesión a hacer ofertas comercialmente viables y concesiones significativas, y a abstenerse de toda medida que pueda interpretarse como una demora táctica del proceso de adhesión.

16. La aplicación de otros acuerdos, sin embargo, no ha satisfecho las expectativas, e incluso revela fisuras en el equilibrio que creíamos haber alcanzado cuando en Marrakech concluimos la Ronda Uruguay.

17. La plena y debida aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido es de importancia crucial para muchos países en desarrollo. Sin embargo, la forma en que algunos de los grandes países importadores han eliminado restricciones sobre artículos que para ellos son políticamente sensibles, pero que son comercialmente importantes para los países exportadores, arroja graves dudas sobre si podremos o no confiar razonablemente en la plena integración del sector en las normas de la OMC para el año 2005. El aplazamiento de la eliminación de la mayoría de las restricciones hasta el final del período de transición de 10 años -el más largo en la OMC- pone en entredicho la voluntad de los países importadores de proceder a ajustes industriales mediante un aumento de la competencia. Esta situación tiene también importantes ramificaciones para la capacidad de los exportadores para aclimatarse a un medio comercial abierto y libre de restricciones cuantitativas. Filipinas estima que la situación debe rectificarse para que los objetivos originales del Acuerdo puedan reorientarse adecuadamente antes del año 2005.

18. Además, la tendencia de al menos un gran país importador a recurrir a normas de origen, cuando hay negociaciones en curso y a veces muy difíciles en esta esfera, para modificar las condiciones de la competencia en determinados sectores de la industria textil y del vestido es engañosa, cuando no claramente innoble. En sus esfuerzos por aplicar sus intenciones aparentemente proteccionistas contra algunos exportadores, ha afectado adversamente a otros que de otra forma hubieran cumplido fácilmente la norma básica de la transformación sustancial.

19. En la esfera de la agricultura, Filipinas considera que las subvenciones -en todas sus formas y por una cuantía aproximada de 280.000 millones de dólares EE.UU. en los países de la OCDE en 1997- constituyen la medida de política general que más distorsiona y amenaza al comercio agrícola mundial. Por tanto, la próxima ronda de negociaciones sobre agricultura debe profundizar los

compromisos y abrir el camino al fortalecimiento de las disciplinas en las esferas de la ayuda interior y las subvenciones a la exportación. El Acuerdo sobre la Agricultura, en su forma actual, establece disciplinas firmes y transparentes y compromisos significativos en materia de acceso al mercado, pero en lo que respecta a las medidas de ayuda nacional y subvenciones a la exportación las disciplinas están menos definidas y los compromisos son menos sustanciales. Esto ha perpetuado la desigualdad en el trato que el sistema de comercio multilateral ha estado tratando de corregir. Además, ha hecho más gravoso el ajuste que los países en desarrollo deben soportar comparados con los países que tienen la posibilidad de mantener altos niveles de apoyo nacional y subvenciones a la exportación. Desde esa perspectiva, nos gustaría que las negociaciones sobre agricultura llegaran para fines de 1999 a establecer un mejor equilibrio entre los compromisos en materia de ayuda nacional y subvenciones a la exportación y los compromisos sobre acceso a los mercados.

20. Me permito también hacer referencia a los casos inaceptables de elusión *de facto* de los compromisos sobre subvenciones a la exportación contraídos por algunos interlocutores importantes. En particular, Filipinas deplora recientes decisiones de esos importantes interlocutores de arrastrar los fondos presupuestarios no utilizados para subvenciones a la exportación de un período al período siguiente. Aunque el Acuerdo sobre la Agricultura no hace ninguna referencia a ese concepto, esas medidas contradicen el espíritu subyacente del Acuerdo, y sólo sirven para intensificar la guerra de subvenciones y los estragos que hace en nuestro comercio. En la Ronda Uruguay intentamos poner fin a esa situación. Por ello, al tiempo que dedicamos mucha atención a la próxima ronda de negociaciones sobre agricultura, dedicaremos la misma atención al examen y supervisión de la aplicación del Acuerdo. Después de todo, la reforma no se alcanza estableciendo disciplinas, sino aplicándolas plena y debidamente.

21. También es importante señalar que, con respecto a otros acuerdos, los países en desarrollo han tropezado con dificultades para cumplir sus obligaciones y, en algunos casos, han sido demandados ante el Órgano de Solución de Diferencias. Filipinas no afirma que sea necesario renegociar esos acuerdos con objeto de reducir expresamente las obligaciones de los países en desarrollo en ellos estipuladas. Tampoco afirmamos que los Miembros no tengan derecho a invocar las disposiciones sobre solución de diferencias.

22. A nuestro juicio, sin embargo, la aplicación de un criterio legalista y excluyente de otras consideraciones para resolver cuestiones relacionadas con la aplicación no es necesariamente la mejor opción, especialmente en lo que toca a los países en desarrollo. Ese criterio podría menoscabar la capacidad y la voluntad política de los países en desarrollo para contraer en el futuro compromisos más ambiciosos, y disuadir a los países en desarrollo a integrarse plenamente en el sistema multilateral de comercio.

23. A pesar de sus inherentes limitaciones y su situación económica relativamente desventajosa, los Miembros que son países en desarrollo se vieron inducidos a integrarse en el sistema de comercio multilateral por la esperanza y las expectativas, prominentemente resaltadas en el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, de que era necesario "realizar esfuerzos positivos para que los países en desarrollo, y en especial los menos adelantados, obtengan una parte del incremento del comercio internacional que corresponda a las necesidades de su desarrollo económico." En este sentido, los esfuerzos positivos van mucho más allá del establecimiento de marcos temporales transitorios ampliados tras los cuales los países en desarrollo deberán cumplir sus obligaciones sustantivas. Representan, por el contrario, un criterio general sobre la forma de tratar con interlocutores comerciales más pequeños y débiles.

24. Filipinas señala, con todo respeto, que espera que en el ejercicio de sus derechos los Miembros que son países desarrollados actúen con circunspección y prudencia cuando exijan a los países en

desarrollo el cumplimiento de sus obligaciones. En nuestra opinión, ésta no es una cuestión de caridad o de mera tolerancia, sino algo intrínseco en un entendimiento entre entidades económicas desiguales.

25. En este segundo período de sesiones tendremos la oportunidad de abordar con más detalle la cuestión de la aplicación. Confío en que al hacerlo, además de contribuir al fortalecimiento del sistema multilateral de comercio, procuremos que prospere realmente en forma equilibrada y equitativa para hacer frente mejor a las necesidades, limitaciones y aspiraciones de los países en desarrollo.

Actividades futuras

26. Esto me lleva ahora a las actividades futuras de la OMC, que en opinión de Filipinas, además de adoptar una perspectiva de futuro, deben también reconocer y ser sensibles a las condiciones y la capacidad de los países en desarrollo, condiciones y capacidad que a su vez definen la medida de su participación continua y activa en el foro de la OMC.

27. Tendremos que avanzar, conscientes de su urgencia, en la labor que ha de desarrollarse en el contexto del programa incorporado. Esto incluirá necesariamente las negociaciones sobre agricultura y servicios que habrán de tener lugar en las fechas previstas (fines de 1999 y principios de 2000). Para velar por su comienzo y conclusión pronto y adecuados tendremos que establecer su mandato y estructura. En ese sentido, estimo que la Conferencia Ministerial debería poder encargar al Consejo General que, en consulta con otros órganos subsidiarios, haga lo antes posible los preparativos necesarios para que las negociaciones sustantivas puedan empezar a fines de 1999.

28. Por lo que respecta a esos preparativos, el Consejo del Comercio de Servicios y el Comité de Agricultura deberán desarrollar su labor en el marco de las actividades del programa de intercambio de información, en el caso de los servicios, y el análisis e intercambio de información en el caso de la agricultura. Además, con respecto al comercio de servicios, las negociaciones sobre medidas de salvaguardia de emergencia y otras disciplinas del AGCS deben proceder teniéndose presente que el acuerdo puntual y equilibrado sobre esos temas es componente indispensable de un Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios fuerte.

29. En lo que toca a otras actividades que también incluyen el examen de los diversos Acuerdos cuando así se ha dispuesto, la Conferencia Ministerial debe alentar a los comités, órganos y grupos de trabajo pertinentes a desarrollar su labor eficazmente con el objetivo de que la OMC siga centrada en los ambiciosos objetivos que nos fijamos en Marrakech. Hay una larga lista de ese tipo de actividades, a las que nuestros funcionarios prestan atención diligente y sobre las que recibimos informes periódicos.

30. En lo tocante a los objetivos que desarrollamos ulteriormente o nos fijamos por primera vez en Singapur, Filipinas cree que las actividades en esas esferas deben calibrarse en consonancia con la disposición y la capacidad de los países en desarrollo para abordarlas. No hay una fórmula fija y uniforme para la ulterior labor sobre esos temas.

31. Los trabajos sobre acuerdos comerciales regionales y sobre comercio y medio ambiente han sido útiles e interesantes. Aunque estoy seguro de que todos deseamos comprender plenamente las definiciones conceptuales y las repercusiones jurídicas de las cuestiones que se están debatiendo, no puede negarse que sólo habrá ulteriores progresos sustanciales si se llega a un consenso -por difícil que a menudo sea- sobre las principales cuestiones políticas que los comités pertinentes tienen ante sí. Nuestros funcionarios deben seguir trabajando en esos comités con espíritu abierto y buena voluntad, y presentar sus informes y recomendaciones al Consejo General para que las examinemos o tomemos decisiones al respecto en nuestro próximo período de sesiones.

32. Por lo que se refiere al comercio y las inversiones, el comercio y la política de competencia y el comercio y la contratación pública, la Conferencia Ministerial debe encargar al Consejo General que siga supervisando la labor de los grupos de trabajo pertinentes. Una vez completado, para fines de 1998, el proceso formativo que acordamos en Singapur, esos grupos de trabajo deberían poder continuar su labor en 1999 con el objetivo de presentar al Consejo General, para su examen en nuestro siguiente período de sesiones, sus recomendaciones acordadas sobre cómo debe proceder en el futuro la OMC. Me permito resaltar que en esos diversos procesos será primordial la adopción de decisiones por consenso.

33. El mismo proceso debe aplicarse también a la facilitación del comercio, con respecto a la cual se está trabajando directamente bajo los auspicios del Consejo General. Filipinas, sin embargo, aconseja prudencia a los Miembros que tienen tendencia a mostrarse demasiado ambiciosos estableciendo diversos elementos para la futura labor. Tal vez sea más productivo centrarse en la relación inmediata entre la facilitación del comercio y las normas ya vigentes en la OMC. Tampoco debemos olvidar que el principio de subsidiariedad nos obliga a dejar en manos de otras organizaciones internacionales (como la Organización Mundial de Aduanas) los asuntos que éstas pueden abordar con más competencia.

34. El proyecto de Texto Ministerial se refiere también a la posibilidad de que el futuro programa de trabajo incluya cualquier otra cuestión que los Miembros puedan proponer. Filipinas tampoco desea excluir *a priori* cualquier tema sobre el cual cualquier Miembro desee proponer que se desarrollen trabajos en el futuro. Me apresuro, sin embargo, a subrayar que para que un asunto adicional merezca que le dediquemos nuestro tiempo y nuestros recursos, deberá referirse a cuestiones con respecto a las cuales la OMC tenga la competencia y el mandato necesarios. También en este punto reitero que el consenso será crucial e indispensable.

35. Por último, Filipinas es consciente de que se ha expresado la opinión de que no sería oportuno, y ni siquiera aconsejable, que los Ministros determinaran por el momento la fecha del tercer período de sesiones de la Conferencia Ministerial. De hecho, si no llegamos a un consenso sobre esa cuestión, estimo que la determinación de las fechas de celebración del tercer período de sesiones podría dejarse de nuevo en manos del Consejo General, como hicimos cuando concluimos nuestro primer período de sesiones en Singapur. En ese caso, debería dejarse que el programa de trabajo evolucione hasta que llegue el momento adecuado de tomar una decisión sobre las fechas de celebración y el orden del día del tercer período de sesiones.
